



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00205007- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIO Y REUBICACIÓN LABORAL AGTE. LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00205007- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el reconocimiento de servicios prestados a favor de la agente LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA, Auxiliar Administrativa del Centro de Salud B° Bouquet Roldán y la reubicación laboral para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dado que cumplió con la función de Jefe de Sector Hospital/Secretaria y Despacho durante el período que va desde el día 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023;

Que continúa con la función de Jefe de Sector Hospital/Secretaria y Despacho desde el 01 de agosto de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente;

Que la agente LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA fue designada mediante Disposición Interna N° 26/22, como Jefe de Sector Secretaria y Despacho, en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 01 de mayo de 2022;

Que se tramita la reubicación laboral de la agente LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA, Auxiliar Administrativa del Centro de Salud B° Bouquet Roldán, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que se solicita se convalide la Disposición Interna N° 26/22, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente ZAPATA MERA, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Bouquet Roldán, que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 26/2022, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2º: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, a la agente LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA (Legajo N° 23104 - CUIL N° 27-41050454-0 - Categoría AD1 - Planta Permanente), perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Secretaria y Despacho (JHT), secuencia 0011”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121º (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE a partir 01 de agosto de 2023, un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 a un (1) cargo AD1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: TRANSFIÉRASE a partir 01 de agosto de 2023, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán:

Un (1) Puesto de “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002”, Categoría AD1 de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Bouquet Roldán, a la planta funcional del Hospital Bouquet Roldán, ambos dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 5º: ASÍGNASE a partir del día 01 de agosto de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el artículo 119º de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA (Legajo N° 23104 - CUIL N° 27-41050454-0 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el Puesto Jefe de Sector Hospital/Secretaria y Despacho (JHT), secuencia 0011”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121º (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativa (XAA), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente LUCINDA CAMILA ZAPATA MERA, es de manera permanente.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.